VENTA DE EJEMPLARES

EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

# 



# 

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL: Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50 FUERA DE LA CAPITAL: Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instaucia de parte sin que previamente abonen los interesados el im porte de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previò el pago al precio de venta.

#### SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

#### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre comtratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Mantiel.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### COMISION GESTORA

La Corporación provincial, en el día de hoy, acordó señalar los días 7, 15, 22 y 28 de Febrero próximo y hora de las once y treinta de su mañana, para celebrar sus sesiones ordinarias.

Guadalajara 31 de Enero de 1945.—El Presidente, José García Hernández.

### Administración de Rentas Públicas de Guadalajara

#### **NEGOCIADO DE PAGOS**

#### CIRCULAR

Se pone en conocimiento de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que a continuación se detallan, los cuales han dejado de remitir dentro del plazo reglamentario las certificaciones de pagos realizados en el tercer trimestre de 1944, se les concede un plazo que terminará el día DIEZ del próximo Febrero para su envío; advirtiéndoles que, si pasada dicha fecha no hubiesen tenido entrada en esta Administración las correspondientes certificaciones, se impondrán a los respectivos Alcaldes y Secretarios la multa de CIN-CUENTA PESETAS a cada uno, con las que, desde luego, quedan conminados.

Ayuntamientos en descubierto por el tercer trimestre

Alcolea del Pinar. Alcorlo.

Aldeanueva de Atienza. Aldeanueva Guadalajara.

Alique. Alocén. Canales del Ducado. Carabias. Casa de Uceda. Castellar de la Muela. Cendejas de Enmedio. Cereceda. Corduente. Cubillo de Uceda (El). Cuevaslabradas. Escariche. Fuentelahiguera. Fuentelencina. Fuentes de la Alcarria. Garbajosa. Gárgoles de Abajo. Gárgoles de Arriba. Hontanares. Hontanillas. Huertahernando. Illana. Iniestola. Jirueque. Lebrancón Loranca de Tajuña.

Marchamalo. Morenilla. Muduex. Navas de Jadraque. Ordial (El). Pareja. Piqueras. Pozo de Almoguera. Pozo de Guadalajara. Sacecorbo. San Andrés del Congosto. Terraza. Traid. Trillo. Valdearenas. Valdeconcha. Valhermoso. Viana de Mondéjar. Villarejo de Medina. Villaseca de Uceda. Viñuelas. Yebra. Yunta (La). Zorita de los Canes. Gastos carcelarios de Molina.

Guadalajara 25 de Enero de 1945.—El Administrador de Rentas, A. Ballesteros.--V.º B.º--El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

## Ayuntamientos

#### VALDENUÑO FERNANDEZ

«Pliego de condiciones para la subasta y contrato del aprovechamiento de los pastos de invierno de la «Dehesa boyal», de estos propios, durante el año forestal de 1944-45:

El plan forestal de pastos de la «Dehesa boyal», de estos propios y de la libre disposición del Ayuntamiento, empezará a regir desde que se haga el acta de la adjudicación definitiva, en la forma siguiente:

El ganado lanar, cabrío y vacuno entrará al disfrute de los mencionados pastos de invierno, desde que se

COMMUNICATION OF THE STATE OF T haga el acta de adjudicación definitiva hasta el 31 de Marzo de 1945.

El ganado de labor, caballar, mular y asnal (mayores 70 y menores 15), entrarán al disfrute de los pastos de primavera de dicha Dehesa boyal, el día 3 de Mayo y lo dejarán en 30 de Septiembre de 1945, pagando la cuota que marque el Ayuntamiento al hacer dicho aprovechamiento, para atenciones del presupuesto municipal, con el impuesto que el mismo imponga, finalizando el plan forestal en 30 de Septiembre de 1945.

Al disfrute de los pastos de invierno del expresado monte, objeto de esta subasta, solamente podrán entrar 1.400 reses lanares, 250 cabrío y 25 vacuno, ganados que son los que tienen que pagar el tipo de tres mil pesetas en que se subastan como pastos de invierno.

- 2.ª El arrendatario podrá ceder a un tercero el aprovechamiento, siempre que sea ganadero de la localidad y se sujete a las mismas condiciones impuestas al rematante, no consintiendo se ceda a vecinos de otro pueblo.
- 3.ª La subasta será pública; se celebrará en esta Casa Consistorial el día 1.º de Diciembre próximo, hora de las once, bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación designado por ésta y del Secretario de la misma, para dar fe de dicha subasta, y de un representante de la Hacienda o del Distrito Forestal, cuya subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, como medio más facil y con entera sujeción a las prescripciones del Reglamento de 2 de Julio de 1924.
- 4.ª Los licitadores deberán constituir, previamente, en la mesa de la presidencia, en concepto de depósito provisional para tomar parte en la subasta, el importe del 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la misma, en cualquiera de las formas reglamentarias.
- 5.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.
- 6.ª No podrán tomar parte en la subasta las personas comprendidas en el artículo 9.º del referido Reglamento.
- 7.ª El rematante, dentro de los ocho días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta, prestará fianza definitiva, en metálico, del 10 por 100 del importe del arriendo o remate, y si no lo hiciere, quedará rescindido el contrato.
- 8.ª El arrendatario vendrá obligado a ingresar o abonar la cantidad importe del remate en dos plazos iguales, o sea en la siguiente forma: el 50 por 100, al entrar al disfrute del aprovechamiento, y el otro 50 por 100 restante, en el mes de Febrero de 1945, y si dejare transcurrir cada uno de los vencimientos sin haberlo hecho efectivo, la Corporación contratante procederá contra dicho rematante por la vía de apremio, exigiéndose los intereses que correspondan.
- 9.ª Los pagos los verificará el arrendatario en la Caja municipal, en los plazos señalados anteriormente, en moneda usual y corriente.
- 10. Este contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, quien no podrá, por ningún concepto, pedir rebaja de precio ni rescindirlo.
- 11. El arrendatario se someterá a los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante, que sean com-

petentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse con motivo del arriendo de este aprovechamiento.

- 12. Por las faltas en el cumplimiento de lo estipula. do en el presente pliego de condiciones, será corregido el rematante con multas que le impondrá la Alcaldía. dentro de sus facultades.
- 13. Todos los gastos que ocasione la subasta, como escrituras, formalización del contrato, reintegro de este expediente, publicación de anuncios y pago del 10 por 100 de aprovechamientos forestales, serán de cuenta del rematante.
- 14. Si en la primera subasta no se formalizaran posturas, se celebrará una segunda en el mismo local y bajo igual tipo y condiciones, diez días después de celebrada la primera.
- 15. El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, dentro del plazo de ocho días, siempre que fuese adjudicado el remate o subasta a un forastero.
- 16. Además del cumplimiento de las presentes condiciones, las partes contratantes vienen obligadas a cumplir cuanto aplicable sea del expresado Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El presente pliego de condiciones ha sido redactado y aprobado por la Comisión gestora en sesión del día de hoy.-Valdenuño Fernández a 12 de Noviembre de 1944.»

Es copia de su original que obra en este Ayuntamiento, para remitir a la Jefatura del Distrito Forestal de Guadalajara, en cumplimiento de lo interesado por •la misma.

Valdenuño Fernández a 20 de Diciembre de 1944. El Secretario, Demetrio Pola.—V.º B.•—El Alcalde, José Cañeque.

(Derechos de inserción, 133'75 ptas.)

#### VIANA DE MONDEJAR

Bajo mi presidencia, tendrá lugar la subasta de pesas y medidas, el día 4 de Febrero próximo, a las diez horas, bajo el tipo de quinientas pesetas.

El pliego de condiciones se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Viana de Mondéjar 26 de Enero de 1945.-El Alcalde, Félix Sierra.

(Derechos de inserción, 10'00 ptas.)

#### TORREVALDEALMENDRAS

El Alcalde-Presidente de la Comisión municipal gestora del Ayuntamiento de Torrevaldealmendras.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, esta Comision gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1945, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Herederos de don Valentín Alvaro Yubero, doña Eugenia García Gamboa y don Juan Yubero Monge.

Parte personal.—Don Aquilino García Vázquez, don Feliciano Lafuente Mayor y Herederos de don Pedro Merino Perdices.

Los documentos que han servido de base para hacer dichas designaciones, quedan expuestos al público, en esta Secretaría, por espacio de siete días, a efectos de reclamaciones.

Igualmente, se hace saber, que la posesión de dichos Vocales tendrá lugar el día 31 del actual y hora de las trece, continuando el proceso para las demás operaciones en las fechas que oportunamente se harán públicas.

Por último, se requiere a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que perciban rentas u obtengan utilidades en este término, para que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», presenten en esta Secretaría declaraciones juradas de las utilidades que por todos conceptos obtengan; advirtiéndoles que, de no hacerlo, se les fijarán de acuerdo con los datos obrantes en el Ayuntamiento, sin quedarles derecho a reclamar contra dicha estimación.

Al mismo tiempo sirve el presente de notificación al acto de la toma de posesión para los Vocales forasteros cuyo domicilio se desconoce.

Torrealdealmendras 18 de Enero de 1945.—El Alcalde, Manuel Beato.

#### Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Ríosalido, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1944, por quince días.

Torrevaldealmendras, id. id., por id.

Campisábalos, id. id., por id.

Galve de Sorbe, id. id., por id.

Moratilla de los Meleros, id. id., por id.

El Recuenco, id. id., por id.

Pareja, id. id., por id.

Alique, id. id., por id.

Hontanillas, id. id., por id.

Canredondo, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Alcocer, el repartimiento general de utilidades, por quince días.

Esplegares, la rectificación del inventario del patrimonio municipal, por quince días.

Las Cabezadas, la rectificación del padrón municipal de habitantes y las cuentas municipales, por quince días. Semillas, id. id., por id.

Alcoroches, la rectificación de habitantes y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Muriel, el padrón de rústica, por ocho días.

Fuencemillán, íd. íd., por íd.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

#### **PASTRANA**

Don Antonio Rueda Sánchez Malo, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Por el presente se cita a Francisco Martín de las Heras, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que

en término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra él y ser reducido a prisión; con la advertencia que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mismo poniéndolo, caso de ser habido, en la Prisión de este partido a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue con el número 9 de 1944, sobre robo.

Dado en Pastrana a 25 de Enero de 1945.—Antonio Rueda.—El Secretario, Miguel Horche. 218

#### COGOLLUDO

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que por la ilustrísima Audiencia provincial de Guadalajara, ha dictado el auto de sobreseimiento en las diligencias instruídas contra los inculpados que a continuación se relacionan, quienes han cobrado la libre disposición de sus bienes:

Victoriano Alcorlo Cruzado, vecino de Cogolludo.

Victorino Gálvez Calvo, de Espinosa de Henares.

Mariano Alonso Pedro, de Tamajón.

Román Martínez Esteban, de ídem.

Guillermo Notario Marcos, de Humanes de Mohernando.

Manuel Ramos Puente, de Retiendas.

Benigno Expósito Octubre, de Peñalba de la Sierra.

Enrique Fernández García, de Robledillo de Mohernando.

Isabelino Alonso Esteban, de Puebla de Valles.

Miguel García Serra, de Uceda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Cogolludo a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.— El Juez de instrucción, Fernando Menéndez.--P. S. M.— El Secretario interino, Emilio García.

## Escuela Normal del Magisterio Primario de Guadalajara

#### ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de Enero corriente («Boletín Oficial del Estado» del 27), esta Escuela Normal abre un plazo de inscripción de matrícula hasta el día 10 del próximo mes de Febrero para todos aquellos alumnos del Magisterio pertenecientes a los distintos planes y Bachilleres acogidos a los beneficios del Decreto de 10 de Febrero de 1940, a quienes falten una o dos asignaturas para terminar la carrera, debiendo formalizar la mencionada matrícula en el plazo señalado y ajustándose a las normas establecidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 29 de Enero de 1945.—El Director, Adolfo G. Cordobés.

## Caja de Recluta de Guadalajara número 47

#### Sorteo de reclutas

Dispuesto por la Superioridad que el día 11 del próximo mes de Febrero se verifique el sorteo de los reclutas del reemplazo de 1945 y los procedentes de revisión de reemplazos anteriores, con la clasificación de útiles para todo servicio, ingresados en Caja y disponibles para su destino a Cuerpo, se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia para cuantos deseen asistir a dicho acto, que tendrá lugar en el local que ocupa esta Caja, a las diez (10) horas del citado día, donde estarán expuestas con antelación suficiente las listas, por orden alfabético de apellidos, de los mozos que han de sufrir dicho sorteo, por si alguno tuviese que hacer alguna reclamación.

Guadalajara 29 de Enero de 1945.—El Coronel Jefe, Julio Condo. 227

#### **OBRAS HIDRAULICAS**

# Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

#### JEFATURA DE AGUAS

ANUNCIO

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de fecha 13 de Noviembre de 1944, el proyecto de saneamiento de El Escorial a los efectos de la información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Agosto de 1940, he acordado publicarlo en el «Boletín Oficial» de la provincia, por el plazo de quince días, que empezará a contarse a partir del siguiente del de la inserción de este anuncio, para que, durante el mismo, puedan los particulares y entidades interesados, presentar en esta Jefatura y en la Alcaldía de El Escorial las reclamaciones que consideren procedentes, quedando, al efecto, de manifiesto el referido proyecto durante el plazo indicado, en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlo.

#### NOTA-EXTRACTO

El proyecto de saneamiento de El Escorial, tiene por objeto la recogida y evacuación de las aguas negras y las de lluvia, procedentes de terrazas y tejados que tengan su evacuación por acometidas domiciliarias.

Las obras que comprende el proyecto, son las siguientes:

Red de alcantarillado.

La red está formada por dos alcantarillas principales, con el siguiente trazado: una, nace en las calles de Pérez Galdós y Alfonso XIII, baja por la carretera del Monasterio de San Lorenzo, cruza la explanación del ferrocarril por el paso a nivel, sigue por la carretera de Madrid, pasando luego a la de Valdemorillo para venir a unirse con la otra principal en el pozo situado a la salida del poblado a la derecha de la citada carretera de Madrid. La segunda, parte de la Fábrica de Chocolates de Matías López, cruza el ferrocarril por la Estación y va por-las calles de San Lorenzo y de la Iglesia a salir a la variante de la carretera en construcción para supresión del paso a nivel, en donde se une con la alcan-

tarilla que viene de la fuente y abrevadero, para seguir bordeando por la parte baja del pueblo hasta unirse con la anterior, continuando hasta la instalación depuradora.

Hay otras varias alcantarillas que van entroncándose con estas dos principales y de las cuales, las más importantes, son las siguientes: la que, partiendo del paso a nivel, desagüa las calles de Sagasta y General Mola; la que va por la calle de Juan de Herrera, Paseo de José Antonio y calle de Lorenzo Niño, y la de las calles Peguerinos, Hospital, plaza de Los Bolos, calle de Florida Blanca, plaza de la Iglesia y calle de Daoiz y Velarde.

Las alcantarillas descritas, se construirán con tubería de cemento vibrado o centrifugado ligeramente armado y cuyos diámetros varían según caudales entre los 20 y los 60 centímetros de diámetro.

La longitud total de la red, es de 6793,40 metros y se lleva por el eje de las calles, salvo en las carreteras, a profundidad suficiente para facilitar el desagüe de las fincas y estar situada en planos inferiores a las conducciones de agua potable.

Pozos de inspección.

Se dispondrá un pozo de inspección en cada cruce o cambio de dirección o de rasante. Estos pozos serán de sección circular de 92 centímetros de diámetro, reducido a 70 centímetros en la entrada y se construirán de hormigón, con tapa de fundición y pates de bajada.

Cámaras de descarga automática.

Se colocarán en los orígenes de todos los colectores y ramales. Serán de planta rectangular de dos metros de longitud por un metro de ancho y altura de 0,93 metros desde su solera a la clave de la bóveda de su cubierta. Adosado a ésta cámara, se dispondrá un pozo de registro para su inspección y acceso a ella.

Instalación depuradora.

Se emplazará al Sur del pueblo, a 200 metros de las últimas casas y en la margen izquierda del arroyo de «El Batán», que cruza la carretera de Madrid, quedando a unos 160 metros de ésta última. Las aguas depuradoras se verterán a un pequeño afluente de dicho arroyo a 100 metros de su confluencia. Todos los elementos de esta instalación ocuparán una superficie de 608 metros cuadrados, correspondiente a un rectángulo de 38 metros de longitud y 16 metros de ancho, limitada por una cerca de cerramiento.

Términos municipales a que afectan las obras.

Unicamente el de El Escorial.

Tarifas.

Las tarifas que el Ayuntamiento de El Escorial establecerá por el servicio de alcantarillado, son las siguientes:

Durante el primer período de 20 años: 300,66 pesetas anuales por acometida.

Después de este primer periodo: 164,27 pesetas anuales por acometida.

Madrid, 10 de Enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(Derechos de inserción, 121'25 ptas.)

QUADALAJARA. -- IMPRENTA PROVINCIAL